



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 18 de noviembre de 2024

CÁMARA DE DIPUTADO SECRETARIA GENERAL RECIBIDO		
00155 19 NOV 2024		
HORA 12:00	FIRMA	
Nº REGISTRO	Nº FOJAS	

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO		
18 NOV 2024		
HORA 10:16	FIRMA	
Nº REGISTRO	Nº FOJAS	

Señor:
Dip. Omar Al Yabhat Yujra Santos
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente.-

PL-058/24

REF.: SOLICITA REPOSICIÓN DE PROYECTO DE LEY.

De mi consideración:

En ejercicio de las disposiciones del artículo 163 de la Constitución Política del Estado y el artículo 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien solicitar la reposición del siguiente Proyecto de Ley:

NÚMERO DE PL


PL- 419/2023-2024

PROYECTO DE LEY

QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 5 Y 50 DE LA LEY N° 164 "LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES, TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN" DEL 8 DE AGOSTO DE 2011, "POR UN INTERNET SEGURO, NEUTRAL, CONFIABLE E INDEPENDIENTE".

Sin otro particular, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,


Walthy M. Eguez Paz
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADO SECRETARÍA GENERAL			
R 3669			
09 MAY 2024			
HORA	9:00	FIRMA	
Nº REGISTRO	Nº FOLIOS		

La Paz, 07 de mayo de 2024

Señor:
Dip. Israel Huaytari Martínez
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente. -

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO			
08 MAY 2024			
HORA	15:11	FIRMA	
Nº REGISTRO	Nº FOLIOS		
105	9		

Ref.: PRESENTA PROYECTO DE LEY.

De mi consideración:

PL-419/23

A tiempo de extenderle un cordial saludo, tengo a bien remitir, adjunto al presente, el:

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 5 Y 50 DE LA LEY N° 164 “LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES, TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN” DEL 8 DE AGOSTO DE 2011, “POR UN INTERNET SEGURO, NEUTRAL, CONFIABLE E INDEPENDIENTE”.

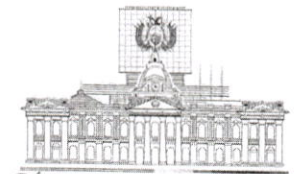
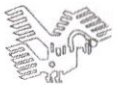
Que tiene el objeto de garantizar la provisión de internet continuo, seguro, privado, libre e independiente a todos los bolivianos y bolivianas en territorio nacional. Por lo que solicito que sea aplicando el procedimiento legislativo contenido en los Artículos 116 al 125 del Reglamento General de la Cámara de Diputados.

Sin otro particular, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,



Wally M. Eguez Paz
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





PROYECTO DE LEY

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 5 Y 50 DE LA LEY N° 164 LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES, TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL 8 DE AGOSTO DE 2011, “POR UN INTERNET SEGURO, NEUTRAL, CONFIABLE E INDEPENDIENTE”

ANTECEDENTES.-

La Infraestructura del Punto de Intercambio de Tráfico (PIT) Bolivia, también conocidos como *Internet Exchange Points* (IXP), son infraestructuras físicas donde los proveedores de servicios de internet (ISPs), redes y contenidos digitales pueden intercambiar tráfico de datos de forma eficiente. Estos puntos son fundamentales para mejorar la conectividad y reducir los costos de tráfico internacional al permitir que el tráfico se intercambie localmente en lugar de pasar por conexiones internacionales costosas. En Bolivia opera desde el 13 de noviembre de 2013.

Su funcionamiento fue permitido desde que, en el 2011, la Ley 164 de 8 de agosto de 2011 Ley General de Telecomunicaciones y Tecnologías de Información y Comunicación, obligó a los proveedores de servicio de Internet (ISP) del país establecer y aceptar interconexiones entre sí, a través de un punto de intercambio de tráfico. Dada su imposición, muchos operadores tardaron en confiar o creer en sus beneficios, según expertos locales. Ni siquiera podían acordar donde albergarlo. Luego de más de un año de negociaciones, finalmente se radicó en Entel, empresa estatal y el principal proveedor de acceso a Internet en Bolivia, ya que podía proporcionar los espacios físicos adecuados.

El PIT Bolivia empezó a funcionar desde el 13 de noviembre de 2013, pero en sus inicios sus miembros solo intercambiaban 90 Megabits por segundo (Mbps) en total, esto debido a que inicialmente no fue creada de forma orgánica y los operadores no se sentían propios del mismo. Al presente encontrándose el PIT administrado por sus miembros se ha verificado que en los últimos años ha estado duplicando su tráfico intercambiado cada seis meses con la coordinación entre los operadores registrados que sí utilizan el PIT para integrar Bolivia.

En lo sucesivo se produjo el cambio de sede en 2016 a cargo del nuevo director ejecutivo de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes (ATT), quien decidió cambiar la ubicación del PIT desde Entel hasta sus propias oficinas, ya que se decía que el regulador era una ubicación más neutral.

La Internet Society comenzó a trabajar en el IXP boliviano en 2012 con el objetivo de crear la confianza necesaria entre los operadores para convertirlo en un proyecto provechoso para todos”, según la Vicepresidente Regional de Internet Society para América Latina y el Caribe quien señaló; “Una ley no puede forzar la colaboración que se necesita para que un IXP sea exitoso, se





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

necesita confianza entre los proveedores de servicio de Internet y todas las partes interesadas en el desarrollo del internet del país.”

En el 2019, el PIT obtuvo personalidad jurídica como una entidad sin fines de lucro, un paso importante debido a que creó una institución independiente de las decisiones del Estado boliviano, pero bajo su supervisión, dando paso a establecer planes y proyectos en el área sin buscar hacer crecer su membresía.

El PIT debe ser el punto de encuentro de los contenidos más consumidos, incluidos los servicios estrictamente bolivianos como las plataformas bancarias, los servicios web de impuestos, o las iniciativas privadas de software. Pero regulaciones equivocadas e intereses de algunos operadores que venden, generan que el contenido se envíe fuera de las fronteras.

El PIT también realizó mejoras de seguridad a principios de 2021, la Internet Society brindó su apoyo para que los miembros del PIT se unieran a sus Normas Mutuamente Acordadas para la Seguridad del Enrutamiento (MANRS, por sus siglas en inglés), que ayuda a corregir y reducir los riesgos más comunes de enrutamiento. La adopción de RPKI en el país supera los 91%, cabe señalar que el 2020 se tenía tan sólo el 43% de despliegue, con ello el 91% de los bloques de prefijos ya tienen firmado las Autorizaciones de Origen de Rutas (ROA), generando las condiciones para unirse al programa para operadores de redes de MANRS.

El apoyo también generó que PIT Bolivia se uniera a LAC-IX, la organización que congrega a los IXP de América Latina y el Caribe. Con el apoyo del Registro de Direcciones de Internet de América Latina y Caribe (LACNIC) y estas organizaciones, el PIT Bolivia también instaló un sistema de monitoreo de rutas. LAC-IX es la Asociación de Operadores de Puntos de Intercambio de Tráfico de América Latina y Caribe promueve el intercambio de tráfico Internet en la región, contribuyendo al desarrollo de IXPs mediante la difusión de mejores prácticas, nuevas herramientas y servicios que mejoran la infraestructura crítica de la red.

En la gestión 2023, el PIT Bolivia adquirió mayor capacidad de conmutación, creciendo de 384 Gb antes de la pandemia hasta una capacidad nacional cercana mayor a 1.4 Tbps.

Como ejemplo de su contribución se puede señalar que el 2020 durante la pandemia por el COVID-19, el Gobierno de Bolivia introdujo una normativa que declaró la gratuidad del acceso al sitio del Ministerio de Educación a través de equipos móviles. Esto incluía sus plataformas ofreciendo clases y contenidos educativos para los colegios públicos, esto preocupó a los operadores pues el tráfico se desbordaba con 3,000 aulas simultáneas, ya que se tenía que asegurar el acceso a contenidos a 2 millones de alumnos de educación pública (secundaria y básica), entonces el PIT realizó otra serie de mejoras en abril de 2021, aumentando su capacidad, mejorando su automatización y permitiendo visualizar su tráfico de mejor forma.

Actualmente el PIT Bolivia está ad portas, de incorporar su primer proveedor de contenidos (o CDN, según su sigla en inglés) que ayudaría a aumentar su tráfico otra vez, de 22 a 30 Gbps.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

El pasado 19 de agosto de 2020, LACNIC agotó su pool de direcciones IPv4, contando actualmente sólo con recursos recuperados y devueltos y una reserva destinada exclusivamente a infraestructura crítica. La cantidad de bloques recuperados o devueltos es dinámica, y desde marzo 2020 los recursos pasan por un período de cuarentena para ser liberados de forma gradual al cumplir 6 meses. De este espacio sólo se podrán hacer asignaciones entre un /22 y un /24. Cada nuevo miembro podrá recibir solamente una asignación inicial de este espacio. Por ello el PIT Bolivia, en agosto de 2022 implementó el intercambio de tráfico con el protocolo IPv6 con las empresas ENTEL, AXS, COMTECO y Digital TV Cable Edmund.

El sistema de nombres de dominio (DNS) es el directorio telefónico de Internet. Las personas acceden a la información en línea a través de nombres de dominio como nytimes.com o espn.com. Los navegadores web interactúan mediante direcciones de Protocolo de Internet (IP). El DNS traduce los nombres de dominio a direcciones IP para que los navegadores puedan cargar los recursos de Internet. Cada dispositivo conectado a Internet tiene una dirección IP única que otros equipos pueden usar para encontrarlo. Los servidores DNS suprimen la necesidad de que los humanos memoricen direcciones IP tales como 192.168.1.1 (en IPv4) o nuevas direcciones IP alfanuméricas más complejas, tales como 2400:cb00:2048:1::c629:d7a2 (en IPv6). El PIT Bolivia, para beneficio de todos los internautas del país, ha instalado dos servidores raíz (D y E), con ello se ha logrado lo siguiente:

- Traducción de Nombres de Dominio a Direcciones IP: Los servidores DNS raíz proporcionan información a los servidores DNS locales. Estos últimos son los que traducen los nombres de dominio (como "www.ejemplo.com") en direcciones IP reconocibles por las máquinas. Sin los servidores DNS raíz, no podríamos acceder a los sitios web mediante sus nombres legibles por humanos.
- Mejora de la Velocidad de Acceso a los Sitios: Al tener una infraestructura robusta de servidores DNS raíz, se agiliza el proceso de resolución de nombres de dominio. Esto significa que cuando introduces una URL en tu navegador, el sistema puede encontrar rápidamente la dirección IP correspondiente y cargar el sitio web sin demoras perceptibles.
- Redireccionamiento Correcto del Tráfico: Los servidores DNS raíz aseguran que el tráfico se dirija correctamente a los servidores que contienen la información de los dominios. Esto garantiza que los usuarios lleguen al destino correcto al ingresar una URL en su navegador.
- Estabilidad y Seguridad de Internet: La estabilidad y seguridad de los servidores DNS raíz son vitales para el funcionamiento global de Internet. Cualquier interrupción en su servicio podría afectar significativamente la accesibilidad de la red a nivel mundial. Por lo tanto, se realizan esfuerzos constantes para aumentar su resiliencia y seguridad.

En resumen, los servidores DNS raíz son como los "directorios telefónicos maestros" de Internet. Su función es crucial para que podamos navegar por la web de manera eficiente y segura.

MARCO NORMATIVO.-





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- El Artículo 20 de la Constitución Política del Estado señala I. Toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones.
- El artículo 50 de la Ley No. 164 de 8 de agosto de 2011 Ley General de Telecomunicaciones y Tecnologías de Información y Comunicación establece que: Los proveedores de internet, deben obligatoriamente establecer y aceptar interconexiones entre sí, dentro del territorio nacional, a través de un punto de intercambio de tráfico PIT, a fin de cursar el tráfico de internet, de acuerdo a las condiciones establecidas mediante reglamento.
- El Decreto Supremo N° 1391 de 24 de octubre de 2012 reglamenta la Ley N° 164 de 8 de agosto de 2011 aprueba el Reglamento General a la Ley, este reglamento desarrolla la materia de interconexión en su Título VIII.
- El Reglamento de Interconexión y uso compartido de Infraestructura aprobado a través de Resolución Ministerial RM N° 062 de 27 de marzo de 2013.

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE LEY.

La gobernanza de Internet se refiere a las normas, políticas, estándares y prácticas que coordinan y dan forma a la participación global en la red de redes. Aquí hay algunos puntos clave para su desarrollo:

- a) Estructura Descentralizada: Internet no tiene un cuerpo central de gobierno, lo que permite una gestión distribuida y colaborativa.
- b) Organizaciones Múltiples: Varias organizaciones, como ICANN, IETF y W3C, desempeñan roles importantes en la creación de estándares y políticas.
- c) Participación Abierta: La gobernanza de Internet fomenta la participación de múltiples partes interesadas, incluidos gobiernos, empresas privadas y sociedad civil.
- d) Procesos Democráticos: Se promueve la toma de decisiones inclusiva y transparente, permitiendo que diversas voces influyan en el desarrollo de Internet.

Estos principios ayudan a mantener Internet como un recurso global abierto y accesible, esto junto al principio de neutralidad de la red que sostiene que todos los datos en internet deben ser tratados por igual, sin discriminación ni preferencia por parte de los proveedores de servicios de internet (ISPs) o los gobiernos. En otras palabras, la neutralidad de la red garantiza que los ISPs no pueden manipular el tráfico de internet basándose en el contenido, la fuente o el destino de los datos, ni tampoco pueden cobrar tarifas diferenciadas por el acceso a ciertos servicios o aplicaciones en línea.

Este principio busca preservar un internet abierto y libre, donde todos los usuarios tengan igualdad de oportunidades para acceder a cualquier contenido, aplicación o servicio en línea, sin importar quién sea el proveedor o cuánto estén dispuestos a pagar. La neutralidad de la red es fundamental para la innovación, la competencia y la libertad de expresión en línea, ya que permite que nuevas empresas, servicios y contenidos compitan en igualdad de condiciones en el mercado digital.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

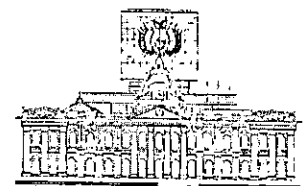
Sin embargo, la neutralidad de la red ha sido objeto de debate y controversia en muchos países, especialmente en relación con cuestiones como la gestión del tráfico de red, la priorización de ciertos servicios o el bloqueo de contenido. Algunos defensores de la neutralidad de la red abogan por leyes y regulaciones que la protejan, mientras que otros argumentan a favor de un enfoque más flexible que permita a los ISPs gestionar el tráfico de manera eficiente y rentable.

En resumen, la neutralidad de la red es un principio fundamental que garantiza un internet abierto, libre y equitativo para todos los usuarios y proveedores de servicios en línea y se debe puntualizar que los puntos de intercambio en todo el mundo en general son neutrales, vale decir que los datos de los usuarios son transmitidos en forma de paquetes de información estandarizados, sin considerar su contenido, su emisor ni su destinatario, la neutralidad de la red fomenta que todos los tipos de tráfico legal de Internet (datos intercambiados y transferidos a través de Internet, incluidos mensajes, archivos y contenido) sean tratados por igual por los ISP. La neutralidad de red permite que los datos fluyan fácilmente a través de las redes sin que su paso sea obstaculizado a causa de la naturaleza de los mismos. Este enfoque de interconexión abierta es uno de los pilares que sustentan internet y que ha permitido su éxito.

La presencia de redes de entrega de contenido (Nube, aplicaciones, streaming, etc) - CDN (Google, Meta, Akamai, Netflix, etc) se vería afectada si el PIT fuere administrado por el Estado, entre otras razones debido a que el modelo de negocios de estas empresas proveedoras no considera su alojamiento en sitios que no sean neutrales esto simplemente retrasaría el crecimiento actual del PIT del país y esto tendría implicancias directas a los operadores y usuarios de internet en el País incrementando costos y calidad del servicio.

Por lo general existen cinco tipos de desarrolladores de IXP: organizaciones sin fines de lucro, asociaciones de ISP, empresas neutrales con ánimo de lucro, organismos universitarios o gubernamentales y asociaciones informales de redes. En la región el NAP de Cuba (50M) megabytes y Honduras (sin dato) son administrados por el Estado, cabe señalar que estos IXPs no son modelos exitosos como los de Brasil (32T), Argentina (4T) terabytes o Chile (16T) que son el mayor porcentaje en la región latinoamericana cuyo modelo de administración son ajenas a la gubernamental según estos datos: Asociaciones 53; Comerciales 21; Gubernamentales 3; desconocidos 1; en blanco 2; haciendo un total de 80

Entonces la neutralidad de la red es un principio esencial que garantiza la igualdad de tratamiento de todo el tráfico de Internet, sin discriminación ni interferencia por parte de proveedores de servicios de Internet (ISP), gobiernos u otros actores con intereses políticos. Sin embargo, una administración gubernamental plantea serias amenazas tanto desde una perspectiva técnica como legal. Entre las amenazas a la neutralidad de la red bajo administración gubernamental se encuentran la: a) Priorización selectiva: La administración gubernamental de la PIT podría permitir la priorización de ciertos tipos de tráfico sobre otros, lo que podría conducir a la discriminación injusta de servicios en línea; b) Censura y bloqueo de contenido: el Gobierno podría utilizar su control sobre la PIT para censurar





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

o bloquear ciertos sitios web, servicios o tipos de contenido que según sus propios criterios sean inapropiados o que vayan en contra de sus intereses políticos. Esto representaría una grave amenaza para la libertad de expresión y el acceso a la información, socavando los principios democráticos y de derechos humanos y; c) Vigilancia y monitoreo: La administración gubernamental de la PIT también podría facilitar la vigilancia y el monitoreo masivo del tráfico de Internet, comprometiendo la privacidad de los usuarios y generando preocupaciones sobre el abuso de poder y la violación de derechos fundamentales.

Contrario a estas amenazas, los beneficios de la administración independiente de la PIT serían: a) Imparcialidad y equidad: Al confiar la administración de la PIT a entidades independientes del gobierno, se puede garantizar un enfoque imparcial y equitativo que priorice el interés público sobre los intereses políticos o comerciales particulares; b) Transparencia y rendición de cuentas: Las entidades independientes suelen estar sujetas a estándares de transparencia y rendición de cuentas más estrictos, lo que asegura que sus decisiones sean transparentes, justificadas y sujetas a escrutinio público y; c) Promoción de la competencia y la innovación: Una administración independiente de la PIT puede promover la competencia justa y la innovación al garantizar que todos los proveedores de servicios en línea tengan un acceso equitativo a la infraestructura de red, sin favoritismos ni discriminación.

De ello se infiere diáfano la necesidad de garantizar desde el Estado el funcionamiento del PIT Bolivia en procura de La protección de la neutralidad de la red que prohíba la discriminación injusta o la interferencia en el tráfico de Internet, el respeto de los derechos fundamentales ya que al mantener la administración de la PIT a entidades independientes, se puede garantizar un mayor respeto de los derechos fundamentales constitucionales, como la libertad de expresión y la privacidad, sin interferencias indebidas por parte de cualquier gobierno, y finalmente, se fortalecen y garantizan que los avances que el PIT Bolivia ha logrado en estas gestiones fruto de la confianza tanto de los usuarios y proveedores internos como externos, siendo estos últimos quienes han contribuido con aportes tecnológicos considerables que deben resguardarse a fin de universalizar y democratizar el derecho al acceso al internet de todos los bolivianos.

El Estado Plurinacional, pese a tener poco tráfico actualmente comparado con otros países de igual población, es un claro referente de mejora continua, pronta reacción y atención de incidentes, referido como modelo a seguir por sus buenas prácticas según la *Internet Society* organización benéfica mundial que empodera a las personas para que mantengan a Internet como una fuerza para el bien, referente alcanzado debido a la administración que realizan los proveedores nacionales sin intervención del gobierno.

Walthy M. Eguéz Paz
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



CÁMARA DE DIPUTADOS
2023-2024





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY

POR CUANTO LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL HA SANCIONADO LA SIGUIENTE LEY:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

PL-419/23

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 5 Y 50 DE LA LEY N° 164 “LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES, TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN” DEL 8 DE AGOSTO DE 2011, “POR UN INTERNET SEGURO, NEUTRAL, CONFIABLE E INDEPENDIENTE”.

ARTÍCULO 1. (OBJETO). La presente Ley modifica los artículos 5 y 50 de la Ley N° 164 “Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación” del 8 de agosto de 2011 con el objeto de garantizar la provisión de internet continuo, seguro, privado, libre e independiente a todos los bolivianos y bolivianas en territorio nacional.

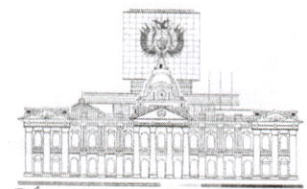
ARTÍCULO 2 (MODIFICACIÓN). Se incorpora el numeral 11 al artículo 5 y modifica el artículo 50 de la Ley N° 164 “Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación” del 8 de agosto de 2011, con el siguiente texto:

Artículo 5° El sector de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación y del servicio postal se regirá por los siguientes principios:

11. El principio de neutralidad de la red. Consiste en permitir a cualquier usuario el libre acceso a los contenidos disponibles y alojados en Internet, sin importar de donde provenga y sin importar velocidad de acceso de los usuarios. Promueve que todo el tráfico de Internet debe ser tratado igualitariamente, sin cobrar al usuario de manera diferente según el contenido, sitio web, plataforma, aplicación, tipo de equipamiento utilizado para el acceso o modo de comunicación. El tráfico de Internet debe ser tratado con igualdad, sin discriminación, restricción o interferencia independientemente de su remitente, destinatario, tipo o contenido.

Artículo 50°.- (Interconexión entre proveedores de internet)

- I. Los proveedores del servicio de acceso al internet INTERNET, deben obligatoriamente establecer y aceptar interconexiones entre sí, dentro del territorio nacional, a través de un Punto de Intercambio de Tráfico (PIT), a fin de cursar el tráfico de internet, promoviendo la convergencia tecnológica, y garantizando el acceso universal e interconexión de las usuarias y usuarios a la y en la red, de forma libre, permanente y segura.*
- II. El Punto de Intercambio de Tráfico (PIT) asegura su funcionamiento con los aportes de los proveedores del servicio de acceso al internet, estableciendo nodos, puntos y rutas de*



CÁMARA DE DIPUTADOS

2023-2024





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

interconexión, considerando los criterios de eficiencia, proporcionalidad y transferencia, evitando todo tipo de discriminación y restricción que afecte al ejercicio de la competencia


- III.** *El Estado Plurinacional de Bolivia garantiza que el Punto de Intercambio de Tráfico (PIT) asentado en territorio nacional, se encuentra amparado por el principio de neutralidad de red. Por ello, su administración y funcionamiento se encuentra a cargo de los proveedores del servicio de acceso a internet legalmente establecidos en territorio nacional, bajo supervisión de la instancia competente del Órgano Ejecutivo.*
- IV.** *La reglamentación correspondiente establecerá las condiciones requeridas para la implementación de este artículo.*

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. Se mantienen firmes y subsistentes los derechos, obligaciones, acuerdos, relaciones contractuales, autorizaciones, servicios, solicitudes de interconexión, ofertas básicas de interconexión (OBI), registros, de las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, cooperativas o comunitarias que al momento de la promulgación de la presente ley se encuentren prestando servicios de telecomunicaciones en el Estado Plurinacional de Bolivia, así como toda norma que, regulando la materia, se encuentre vigente y no contravenga lo dispuesto por esta ley.

Regístrese, publíquese y comuníquese.

Es dado en la Sala de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los días del mes de del año dos mil veinticuatro.


Wally M. Eguéz Paz
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

